



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 OCT 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Jessika Karina AGUIRRE, D.N.I. N° 33.362.274, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración para poder solventar el pago de las facturas de luz de su vivienda.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.000), a favor de la Sra. Jessika Karina AGUIRRE, D.N.I. N° 33.362.274, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a favor de la Sra. Jessika Karina AGUIRRE, D.N.I. N° 33.362.274, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

671/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo